



Providencia
Vida Buena

Oficio N° : 4.157.-
Antecedente : Ingreso Externo N° 6.239, de fecha 15/07/2025.-
Materia : Respuesta a solicitud de información sobre ordenanza para la entrega de prestaciones sociales. -

PROVIDENCIA, 24 JUL 2025

DE : JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
A : JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN

Junto con saludar, y en atención al Ingreso Externo N° 6239, de fecha 15 de julio de 2025, referido a la solicitud de información presentada por el Diputado señor Rubén Oyarzo Figueroa, respecto de si este municipio ha emitido una ordenanza para la entrega de prestaciones sociales y, en caso afirmativo, indicar si incluye entre los beneficiarios a migrantes en situación irregular, adjuntando una copia de la ordenanza respectiva, informamos a usted lo siguiente:

La Municipalidad de Providencia cuenta con el *Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario* (disponible en <https://transparencia.providencia.cl/Carpeta/VerTabla/22303>), el cual regula la entrega de ayudas y prestaciones sociales a los vecinos y vecinas de la comuna. En el Artículo 1°, numerales 1.1, 1.2 y 1.3, se establecen los requisitos generales para acceder a estos beneficios sociales, cuyo cumplimiento implica que las personas solicitantes se encuentren en una situación migratoria regular.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.


JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE
Municipalidad de Providencia

RBC/NGP/PKC/col

Distribución
c.c Administración Municipal
c.c. DIDECO
c.c. Archivo



F.3545.2025

Santiago, 12 de agosto de 2025

Señor
Pedro Muga Ramírez
Secretario
Comisión de Trabajo y Seguridad Social
Cámara de Diputados
Presente

De nuestra consideración:

Nos referimos a su Oficio CTSS 467/13/2025, de 5 de agosto de 2025, mediante el cual reitera y complementa el requerimiento que previamente se habría efectuado a esta Asociación, en relación con la entrega de información sobre las condiciones de seguridad laboral denunciadas por trabajadores de la empresa Ingeniería de Inversiones Santa Camila Limitada (TRAZA), empresa subcontratista del sector de telecomunicaciones que presta servicios para la empresa VTR.

Al respecto, cabe hacer presente que en forma previa al Oficio CTSS 467/13/2025, no se registra ingreso en esta Asociación de alguna solicitud de esa Comisión en relación con la materia mencionada.

Ahora bien, informamos que esta Asociación sí ha recibido dos oficios ordinarios de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), referidos a la misma materia por la que ahora se consulta, el N°O-02-ISESAT-01029-2025, de 3 de julio de 2025, y el N°O-02-ISESAT-01115-2025, de 21 de julio de 2025, ambos respondidos dentro de plazo por esta Institución a dicho Organismo Fiscalizador.

Atendido lo expuesto, adjuntamos para su conocimiento nuestras cartas de respuesta a la SUSESO, referidas a las condiciones de seguridad laboral denunciadas por trabajadores de la empresa Ingeniería de Inversiones Santa Camila Limitada (TRAZA), sin perjuicio de que puedan requerir a dicha entidad de control la totalidad de los antecedentes que esta mutualidad ya remitió a través de la Plataforma Administrativa Electrónica (PAE).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Cristóbal Cuadra Court
Gerente División Asuntos Jurídicos y Corporativos
Asociación Chilena de Seguridad

GG.070.2917.2025

Santiago, 18 de julio de 2025

Señor

José Francisco Castro Castro

Intendente de Seguridad y Salud en el Trabajo

Superintendencia de Seguridad Social

Presente

De nuestra consideración:

Nos referimos a su Oficio Ord. O-02-ISESAT-01029-2025 (O-111001-2025), de 3 de julio de 2025, mediante el cual atiende una Presentación Sindicato Empresa Número 1 TRAZA, refiriendo que en el mes julio del año 2024, esta Asociación, en la ciudad de Viña del Mar, llevó a cabo una auditoría que tenía por finalidad una revisión exhaustiva de los elementos de seguridad asociados al trabajo de altura (escalas telescópicas, arnés, cuerdas de vida, etc.) en la cual habrían participado 30 trabajadores. De ello, con el propósito de dar respuesta a lo señalado por el Sindicato Empresa Número 1 TRAZA, solicita una serie de antecedentes, según lo indicado en el numeral 2 del citado oficio.

Al respecto, y con la finalidad de responder a lo solicitado en su Oficio, nos permitimos adjuntar el archivo "Anexo ACHS_O-111001-2025 TRAZA.zip" que contiene el respaldo de los documentos requeridos. Asimismo, exponemos en detalle, los ítems referenciados, a saber:

- a) Se adjuntan 10 informes de auditorías realizadas a colaboradores de la empresa TRAZA. Sobre este particular, consideramos importante destacar como contexto que, La auditoría realizada a TRAZA se enmarca en un procedimiento establecido por la empresa mandante, Claro VTR, la cual lleva a cabo auditorías periódicas a sus colaboradores, incluyendo a las empresas contratistas, como es el caso de TRAZA
- b) Es importante señalar que los hallazgos y observaciones quedan como planes de trabajo de la auditoría interna, en el mismo documento y no como prescripciones al no ser asistencias técnicas de TRAZA, sino gestiones de su mandante. Desde ACHS, como organismo administrador, cumplimos con brindar asesoría a la empresa TRAZA respecto a la información entregada por Claro VTR, orientándoles en cómo pueden cumplir el plan de acción que ellos aceptaron de su mandante, los que tienen plazo de implementación inmediato.
- c) De acuerdo con el punto anterior, la revisión de las implementaciones se realiza en el mismo momento de la auditoría, donde asesoramos sobre el contenido y posibles formas de

implementación

- d) Se adjunta archivo "Reporte asesorías TRAZA" con el detalle de las asistencias técnicas entregadas al centro de trabajo.
- e) Con respecto al Protocolo TMERT, el día 26-04-2024 se realizó una difusión de material preventivo correspondiente a Protocolo de Vigilancia TMERT, se adjunta registro de asesoría 9057165. Además, la empresa realizó el proceso de identificación inicial de TMERT, obteniendo como resultado ausencia del riesgo, con lo cual, y según lo determina el protocolo respectivo, corresponderá realizar una nueva identificación inicial en un periodo de 3 años.
- f) Es de nuestra consideración que los puntos anteriores, el estatus y alcance de nuestras gestiones como OAL de la empresa contratista, atienden los puntos levantados por el sindicato. Esclareciendo además, que las condiciones contractuales y acuerdos con su mandante son ajenas a la gestión como OAL hacia TRAZAS, y que corresponde al Sindicato, realizar consultas dentro de su empresa, para tener claro conocimiento del rol de contratista que esta ejerce, y de los pactos que su contrato de servicio considera.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.,


GABRIEL ASCENCIO SAN MARTÍN
Subgerente de Asuntos Legales – Seguridad Social
ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD

c.c.: Gerente División Desarrollo de Producto y Estrategia Digital
Gerente División Comercial y Servicios Preventivos
Subgerencia De Estrategia Preventiva
Subgerencia de Grandes Clientes
Subgerencia Riesgos y Cumplimiento

LIT/IVP/SCM



GG.070.3145.2025

Santiago, 01 de agosto de 2025

Señor

José Francisco Castro Castro

Intendente de Seguridad y Salud en el Trabajo

Superintendencia de Seguridad Social

Presente

De nuestra consideración:

Nos referimos a su Oficio Ord. O-02-ISESAT-01115-2025 (O-116705-2025), de 21 de julio de 2025, mediante el cual solicita informar los procedimientos y metodologías utilizados para la evaluación de riesgos ergonómicos en las empresas del rubro de telecomunicaciones; revisar la calificación de patologías y ejecutar un proceso investigativo a los estudios ergonómicos y evaluaciones de puestos de trabajo realizados; todo ello, al tenor de la presentación del H. Diputado, Sr. Diego Ibáñez Cotroneo; tras lo que instruye dar respuesta a los requerimientos específicos del rubro de telecomunicaciones que se indican en el numeral 3 del citado oficio.

Al respecto, y en respuesta tenemos a bien adjuntar el archivo "ACHS_O-116705-2025 - Riesgos Ergon Telecom.zip", con el resultado de nuestra revisión y evidencias requeridas para cada uno de los hitos de su oficio. Asimismo, procedemos a exponer lo siguiente:

1. En cuanto a Nómina de empresas del rubro de telecomunicaciones que se encuentran adheridas a esta Asociación

Adjuntamos el documento "Anexo_1_Oficio_1165351_O-116705-2025.xls", con el detalle de 4997 centros de trabajo de 282 empresas del rubro telecomunicaciones, adheridas a nuestra mutualidad.

2. Respecto a solicitud de Nómina de empresas contratistas adherentes a esta Asociación que prestan servicios a las empresas de telecomunicaciones

Adjuntamos el documento "Anexo_1_Oficio_1165351_O-116705-2025.xls", con el detalle de 4602 centros de trabajo de 273 empresas contratistas que prestan servicios a empresas del rubro telecomunicaciones.

3. En lo que respecta a Modelo de atención y organización aplicado para entregar la asistencia técnica a las empresas del rubro

La definición de abordar las siguientes asesorías resulta del análisis de frecuencia y gravedad de los

accidentes acaecidos en el sector y otras fuentes de información relevantes del sector.

Las asesorías son:

Trabajo en postación: Asesoría sobre el trabajo en postación que implica actividades en postes y estructuras altas que sostienen líneas eléctricas, de telecomunicaciones y más. Esta labor abarca tareas técnicas y de mantenimientos diversos que exigen habilidades especializadas y un fuerte enfoque en la seguridad, dada la altura en la que se trabaja.

Se proporcionan herramientas empresa y experto las cuáles son las siguientes:

- Formato del mail tipo: Denominado “Sensibilización estrategia telecomunicaciones” para ofrecer asesoría a entidades adheridas.
- PPT de la metodología empresa: Denominada “Telecomunicaciones: Trabajo en postación” donde se contextualiza respecto a estos trabajos y se presentan herramientas que puede utilizar la entidad empleadora.
- Manual experto: Manual que describe las actividades que debe ejecutar el experto Achs para la implementación en las entidades empleadoras del proceso de trabajos en postación telecomunicaciones.
- Formato tipo Registro de responsable de SST: Formato tipo (template) que puede utilizar la entidad empleadora para efectuar el registro del colaborador designado para liderar la implementación de la metodología, dejando evidencia de cumplimiento de este requisito.
- Formato tipo Procedimiento de trabajo seguro (PTS): Descripción del conjunto de instrucciones que deben seguir las personas trabajadoras para realizar de manera correcta las actividades en los trabajos de postación, considerando también las responsabilidades, los riesgos presentes y las medidas preventivas que deben tomar para resguardar su seguridad y salud.
- Oferta de cursos preventivos:
 - Seguridad eléctrica para trabajos en telecomunicaciones
 - El sector de las telecomunicaciones, una visión desde la gestión de seguridad y salud en el trabajo
 - Seguridad en trabajos de postación
 - Trabajo en altura para empresas de telecomunicaciones
- Lista de verificación de trabajo en postación: Herramienta principal de la asesoría que cuenta con: evaluación de medidas, resultados de dichas medidas, plan de acción, verificación y seguimiento de la implementación.
- Pautas de inspecciones / observaciones de SST: Listas de verificación con las condiciones que deben ser inspeccionados o con los comportamientos que deben ser observados en trabajo en postación.
- Informe técnico de verificación y control: Para dejar registro por parte del experto Achs de la revisión de las evidencias entregadas por la entidad empleadora, en caso de posibles

controles posteriores.

Trabajo en shaft: Asesoría sobre trabajo en shaft o ductos de telecomunicaciones en edificios residenciales, comerciales e industriales, las tareas generalmente implican la instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de cableado eléctrico y de telecomunicaciones. Esto puede incluir la instalación de conductos, cables, conexiones, tomas de corriente, interruptores, paneles de control, sistemas de comunicación y redes de datos.

Se proporcionan herramientas empresa y experto las cuáles son las siguientes:

- Formato del mail tipo: Denominado “Sensibilización estrategia telecomunicaciones” para ofrecer asesoría a entidades adheridas.
- PPT de la metodología empresa: Denominada “Telecomunicaciones: Trabajo de telecomunicaciones en shaft” donde se contextualiza respecto a estos trabajos y se presentan herramientas que puede utilizar la entidad empleadora.
- Manual experto: Manual que describe las actividades que debe ejecutar el experto Achs para la implementación en las entidades empleadoras del proceso de Trabajo de telecomunicaciones en shaft.
- Formato tipo Registro de responsable de SST: Formato tipo (template) que puede utilizar la entidad empleadora para efectuar el registro del colaborador designado para liderar la implementación de la metodología, dejando evidencia de cumplimiento de este requisito.
- Formato tipo Procedimiento de trabajo seguro (PTS): Este procedimiento de trabajo seguro busca establecer instrucciones paso a paso sobre cómo realizar de manera segura una tarea o actividad que implica algún riesgo para las personas trabajadoras, eliminando los enfoques no planificados o la improvisación en los trabajos en shaft.
- Lista de verificación de trabajo en shaft: Herramienta principal de la asesoría que cuenta con: evaluación de medidas, resultados de dichas medidas, plan de acción, verificación y seguimiento de la implementación.
- Pautas de Inspecciones / observaciones de SST: Listas de verificación con las condiciones que deben ser inspeccionados o con los comportamientos que deben ser observados en trabajo en shaft.
- Informe técnico de verificación y control: Para dejar registro por parte del experto Achs de la revisión de las evidencias entregadas por la entidad empleadora, en caso de posibles controles posteriores

Además, se participa en mesa técnica de telecomunicaciones, donde se elaboran en conjunto herramientas (cursos, procedimiento de trabajo seguro) para el rubro.

En cuanto a TMERT, se tiene la oferta de asesorías por etapa disponible y contamos con asesorías

transversales de desplazamiento operacional y trabajo administrativo, que se detallan en punto siguiente.

4. Información sobre Instructivos y procedimientos para abordar los riesgos ergonómicos en el rubro

Cumpliendo con las disposiciones normativas, entregamos a disposición de nuestras empresas adherentes las herramientas necesarias para el desarrollo de las etapas de la vigilancia ambiental asociada a implementación del protocolo de vigilancia ocupacional por exposición a factores de riesgo de trastornos musculoesqueléticos.

Actualmente la guía técnica sigue vigente, sin embargo, la actualización del protocolo TMERT incluye la metodología de identificación inicial y avanzada de manejo manual de carga, personas y pacientes, como parte de los factores de riesgo que deben ser desarrollados en su conjunto en la actualización normativa.

De esta manera la implementación de ambas disposiciones legales se puede desarrollar, al aplicar esta metodología integrada, la que describimos a continuación, y que se complementa con evidencia de las herramientas utilizadas, que se encuentran en el archivo "4. Instructivos y procedimientos":

Etapas de implementación:

- ✓ Toma de conocimiento: La entidad empleadora debe formalizar su compromiso con la implementación del protocolo TMERT mediante la designación del responsable de su gestión, en concordancia con la estructura preventiva exigida por la normativa legal vigente para el centro de trabajo. Los líderes de la organización deberán designar un responsable que estará encargado de la implementación del protocolo TMERT.
 - Herramientas:
 - PPT Metodología empresa
 - Registro designación de responsable
 - Ficha técnica protocolo TMERT
 - Ficha actualización protocolo (res. Ext 1660)
- ✓ Organización y Planificación: La entidad empleadora debe planificar la implementación del protocolo TMERT en el centro de trabajo, organizando una estructura que sustente el proceso en todas sus etapas. La organización debe capacitar a él o los responsables de la aplicación del protocolo en el método de evaluación preliminar del riesgo.
 - Herramientas:
 - Formato Carta Gantt
 - PPT difusión protocolo TMERT

✓

- ✓ **Caracterización e identificación inicial:** La entidad empleadora debe realizar el proceso de caracterizar e identificar todos los puestos de trabajo y sus tareas con exposición a factores de riesgo TMERT. Caracterizar todos los puestos de trabajo y listar las tareas que en ella se realizan, detallando los procesos e interacciones.
 - **Herramientas:**
 - Herramienta caracterización e identificación factores de riesgo TMERT. Este es un desarrollo Achs para nuestras empresas adherentes, donde permite integrar el proceso de caracterización e identificación del protocolo TMERT y de la Guía técnica MMC/MMP. Esto facilita la gestión y administración de la información.
- ✓ **Identificación avanzada:** La entidad empleadora debe determinar sin realizar cálculos, la presencia de condiciones aceptables o críticas. Durante la aplicación de la identificación avanzada se pueden identificar los puestos de trabajo y sus tareas, para definir, en caso de existir, los Grupos de Exposición Similar (GES) y donde se encuentran localizados (centros de trabajo). Si las condiciones son aceptables, se deberá reaplicar la identificación inicial en 3 años. Si las condiciones son no aceptables la empresa deberá informar los trabajadores expuestos a su OAL.
 - **Herramientas:**
 - Herramienta caracterización e identificación factores de riesgo TMERT.
- ✓ **Implementar medidas de control:** La entidad empleadora debe jerarquizar y seleccionar las medidas a implementar para el control de los riesgos asociados TMERT. Al adoptar un enfoque jerárquico, se busca reducir de manera más eficaz los riesgos para la salud y seguridad de las personas trabajadoras.
 - **Herramientas:**
 - PPT informe resultados.
- ✓ **Evaluación inicial y avanzada:** El proceso de evaluaciones inicial y/o avanzada, es de responsabilidad del OAL y deberá realizarse por parte de profesionales capacitados en los métodos de evaluación. La empresa debe verificar la implementación de las medidas conforme a los resultados de la evaluación.
 - **Herramientas:**
 - Informes técnicos OAL, según metodologías específicas para cada factor de riesgo, según describe normativa vigente.

5. Solicitud de reporte estadístico de las patologías que padecen los trabajadores del rubro indicando cuales han sido reconocidas como laborales y cuales son comunes

Para este punto, adjuntamos el archivo "Reporte Estadístico EP ME" que detalla los ingresos y calificación de dichos siniestros.

6. Detalle de actividades de asistencia técnica que han realizado desde el año 2023 a la fecha a las empresas del rubro, en el marco de la prevención de enfermedades musculoesqueléticas

Adjuntamos el documento "6 - Actividades de asistencia técnica prevención de enfermedades musculoesqueléticas.xls" con el registro detallado de las asesorías realizadas por esta mutualidad.

7. Resumen del resultado de la aplicación del protocolo TMERT y la guía de manejo manual de carga en las empresas del rubro

Adjuntamos el documento "7. Resumen aplicación TMERT rubro Ticom.xls" con el resumen solicitado

8. Envío de informes técnicos de evaluación ergonómica, del Protocolo TMERT y de la guía de manejo manual de carga

Para este particular, dentro de los archivos adjuntos a esta carta, se encuentra la carpeta "8. Informes técnicos evaluación ergonómica" que contiene el detalle de los informes solicitados, con la segmentación por tipo de empresa que detalla su oficio

En línea con lo anterior, y según lo instruido en el punto 2 de su oficio, al tenor de emitir nuestro pronunciamiento de forma pormenorizada de cada uno de los aspectos denunciados por el mencionado diputado, es posible identificar 3 ítems en el OFICIO N° 110765 emanado de la Cámara de Diputados, desde el suscribiente Dp. Ibañez, los cuales se abordan de seguido.

1. Estudios ergonómicos deficientes:

Con fecha 22 de abril de 2024, se publica en el diario oficial la resolución MINSAL que aprueba la actualización del protocolo de vigilancia de trabajadores expuestos a factores de riesgos de trastornos musculoesqueléticos, la cual deroga la norma técnica TMERT y de esta forma integra la vigilancia ambiental y vigilancia de salud a un único protocolo.

Con fecha 28 de diciembre de 2024, se publica una segunda versión del **protocolo de vigilancia ocupacional por exposición a factores de riesgo de trastornos musculoesqueléticos**, siendo esta la normativa vigente, a la cual nos referiremos, en conjunto con la Guía técnica para la evaluación y control de riesgos asociados al manejo o manipulación manual de cargas.

Precisar, que ambas normativas se integran para efectos de la aplicación del proceso de vigilancia ambiental, donde se desarrollan las etapas de caracterización, identificación y evaluación.

Nuestra asociación cuenta con una amplia asistencia técnica para nuestras empresas adherentes, considerando las etapas normativas indicadas en el protocolo TMERT donde integramos la guía técnica MMC.

Etapas de asistencia técnica:

- 1.- Difusión
- 2.- Caracterización e identificación inicial
- 3.- Identificación avanzada
- 4.- Seguimiento plan de acción
- 5.- Evaluación inicial
- 6.- Verificación y control
- 7.- Evaluación avanzada
- 8.- Verificación y control

Según indica el mismo protocolo, las etapas de difusión, caracterización e identificación inicial/avanzada, son de aplicación y responsabilidad directa de la entidad empleadora, siendo solo responsabilidad del OAL la asistencia técnica en la etapa de identificación avanzada cuando la entidad empleadora cuente con menos de 50 trabajadores.

Es decir, nuestra asociación cuenta con asistencias técnicas en más etapas que las indicadas normativamente, reforzando la gestión preventiva que las entidades empleadoras, deben desarrollar según indica la normativa vigente.

La etapa de caracterización, identificación inicial y avanzada, son las etapas claves que determinan si las personas trabajadoras, se categorizan como presuntamente expuestos o expuestos. Una vez que la entidad empleadora define el perfil de riesgo para los puestos y tareas del centro de trabajo, deberá notificar de los resultados al OAL y en conjunto definir la nómina de trabajadores expuestos para activar la vigilancia de la salud.

Según los resultados de la identificación avanzada, la empresa deberá desarrollar un plan de acción para gestionar medidas de control de riesgo y/o solicitar al OAL la evaluación inicial/avanzada según el tipo de agente de riesgo.

La etapa de evaluación inicial y/o avanzada, indica el protocolo es de responsabilidad del OAL y para ello tenemos conformado un equipo de especialistas en ergonomía quienes desarrollan estas etapas aplicando las metodologías indicadas normativamente para el proceso de cuantificación del nivel de riesgo. Estas son metodologías cuantitativas y objetivas que requieren de un proceso de observación directa en el lugar de trabajo.

Esto es cuanto podemos informar para confirmar que las asistencias técnicas y evaluaciones que nuestra asociación desarrollan con nuestras empresas adherentes cumplen todos los requisitos indicados en la normativa vigente. Además, es importante señalar que la vigilancia ambiental, se inicia con el desarrollo e implementación de este protocolo por parte de la entidad empleadora y es esta quien entrega los antecedentes para que el OAL continúe con las etapas de evaluación inicial/avanzada.

2. Calificación errónea de enfermedades laborales

La Norma Técnica de Identificación y Evaluación de Factores de Riesgo de Trastornos Musculoesqueléticos Relacionados con el Trabajo de Extremidades Superiores (Norma Técnica TMERT) y de la Guía Técnica para la Evaluación y Control de los Riesgos Asociados al Manejo o Manipulación Manual de Carga son instrumentos preventivos, es decir, se aplican para la identificación de posibles factores de riesgo en el lugar de trabajo que eventualmente podrían dar origen a trastornos musculo esqueléticos. Por lo tanto, instruyen sobre el proceso de gestión del riesgo que incorpora la identificación, evaluación y control del riesgo. Se debe tener presente que según lo indicado en el artículo 110 a.1 del DS N°594 es responsabilidad del empleador evaluar los factores de riesgo de trastornos musculoesqueléticos de extremidad superior presentes en las tareas de los puestos de trabajo de su empresa con la asistencia técnica del Organismo Administrador de la Ley.

En el caso de la calificación de enfermedades profesionales musculo esqueléticas de extremidad superior, para el levantamiento de los riesgos ergonómicos se considera un Estudio de Puesto de Trabajo (EPT) elaborado y por lo tanto, regulado por la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), dado que el enfoque no es preventivo (como si lo son las evaluaciones contenidas en la normativa previamente mencionada), sino el de determinar una posible relación de causalidad directa entre una patología y la exposición al riesgo laboral. En consecuencia, en este escenario nos encontramos frente a un trabajador potencialmente enfermo donde no actuamos desde la mirada preventiva, sino más bien desde el análisis del riesgo identificado en el periodo de la denuncia individual por enfermedad profesional (DIEP) y su relación con el cuadro clínico presente en el trabajador.

En síntesis, no existe relación entre las evaluaciones preventivas indicadas en el oficio y el estudio

de puesto de trabajo, dado que desde su origen persiguen objetivos distintos. Sumado a esto, el protocolo completo de calificación de enfermedades profesionales está elaborado por la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) y se encuentra en el Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de La Ley N°16.744. Por lo tanto, las mutualidades no actúan de manera autónoma bajo criterios independientes, dado que todo nuestro proceder se enmarca en el protocolo de calificación anteriormente mencionado

3. Incumplimiento del rol preventivo

La Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) cuenta con más de 3 millones de trabajadores afiliados, más de 73 mil entidades empleadoras adherentes a lo largo de Chile y registra la menor tasa de accidentabilidad promedio, convirtiéndose en la mutualidad más importante de nuestro país. Desde nuestro rol en la prevención de riesgos laborales ponemos a disposición de nuestras entidades empleadoras y trabajadores afiliados una serie de programas que buscan crear una cultura preventiva, a través de talleres diseñados a la medida de las necesidades de las empresas y sus colaboradores. En ese proceso, proponemos planes de trabajo con actividades de detección de riesgos, capacitamos y entregamos medidas concretas orientadas a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, mejorando la seguridad de los trabajadores.

Nuestro enfoque ha estado y sigue orientado a otorgar asesoría en la eliminación o control de las causas de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y prestar asistencia conforme a las necesidades de capacitación de las entidades empleadoras; todo lo cual, se encuentra bajo el ojo evaluador de nuestros fiscalizadores y de las entidades empleadoras que depositan su confianza en nuestro obrar.

Es de nuestra consideración que el conjunto de argumentos que componen la presente carta, da respaldo suficiente a la calidad y excelente del rol preventivo que como organismo administrador de la Ley 16744 desempeñamos. Es todo cuanto podemos informar

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.,



GABRIEL ASCENCIO SAN MARTÍN
Subgerente de Asuntos Legales – Seguridad Social
ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD

c.c.: Gerente División Desarrollo de Producto y Estrategia Digital
Subgerencia De Estrategia Preventiva

Dirección Médica Procesos Centralizados
Subgerencia Operaciones Preventivas
Subgerencia Riesgos y Cumplimiento

IGA/MFL/IRP/SCM